

**COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CALLAO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

10 de Junio del 2020

En el Callao, siendo las 10:00 horas del día 10 de junio del 2020, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao; convocados por el Gobernador Regional del Sr. DANTE JOSE MANDRIOTTI CASTRO, se reúnen los representantes titulares de las instituciones integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, además de los siguientes invitados: Contralmirante AP Herman Oyarce Arescurrenaga, Comandante de la Segunda Zona Naval Callao, la señora Estefanía Manzaneda Gerenta de Desarrollo Económico del GORE Callao, la señora Hermelinda Pérez Gerenta de Desarrollo Económico y Comercialización de la Municipalidad Provincial del Callao, señor Martín Fernández Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Ventanilla y el Comandante PNP Marco García de la Región Policial Callao, para el desarrollo de la siguiente agenda:

- 1) Palabras de bienvenida del Gobernador.
- 2) Exposición del responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO Gral. EP. Jose Remigio Sosa Dulanto Badiola sobre Mercados y Comercio ambulatorio en la Provincia Constitucional del Callao.
- 3) Mesa de Trabajo para fortalecer el control y las medidas sanitarias para los mercados y comercio ambulatorio en la Provincia Constitucional del Callao.

Luego que el Gral. EP. Jose Sosa Dulanto Badiola, responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, verificó que existe el quórum reglamentario, dio la bienvenida, saludo a los asistentes y cedió la palabra al Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.

Sr. Dante Jose Mandriotti Castro, Gobernador Regional y Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, quien saludó y agradeció la asistencia de los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana presentes, también señaló que esta sesión se ha realizado en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria del CORESEC CALLAO del 04 de junio de 2020 y que tiene como objetivo concertar acciones para el control del COVID 19 en la Región Callao en los centros de abastos y comercio de la Provincia Constitucional del Callao.

Continuando con la agenda programada, **el Gral. EP. Jose Sosa Dulanto Badiola, responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao**, procedió con su exposición.

Se Inició con el Marco Legal:

- I. Decreto Supremo N°044-2020-PCM, declara en Estado de Emergencia Nacional.
- II. Decreto Supremo N°083-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia.
- III. Decreto Supremo N°008-2020-SA, se amplía por 90 días calendario el Estado de Emergencia Sanitaria.
- IV. Decreto Supremo N°009-2020-MEF, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos (PI) a la "Mejora de la Gestión Municipal del año 2020", con el fin de que las municipalidades dirijan sus esfuerzos a metas que permitan afrontar la actual crisis sanitaria en los mercados de abasto de su jurisdicción.
- V. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que acorde con el artículo 63° constituyen funciones específicas en materia de salud del Gobierno Regional del Callao:
 - Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
 - Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.
 - Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de salud.
 - Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación, rehabilitación en materia de salud.
 - Promover y preservar la salud ambiental de la región.
- VI. Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:
 - Art. 80.- Ejercen en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, las funciones de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.
 - Art. 81.- Las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que estas adquieran características epidémicas graves.
 - Art.83. La Municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, ejercen la función de controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Posteriormente, explicó la Situación de los mercados en la Provincia Constitucional del Callao precisando que existen 120 mercados a nivel de la Región y como refieren las autoridades sanitarias del Primer Puerto y del MINSA estos se han constituido en focos de contagio y transmisión del virus COVID – 19. Además mencionó que ante los cierres de los centros de abastos los comerciantes han trasladado sus actividades comerciales hacia la vía pública de la provincia constituyendo esto un riesgo para la salud pública por la continuidad de la transmisión entre comerciantes y los pobladores que concurren a realizar el abastecimiento de los productos de primera necesidad pues no se guardan las medidas mínimas de distanciamiento social ni de protección e higiene lo que puede contribuir a mermar las acciones de contención de la pandemia que a nivel de la Región Callao y los diferentes Gobiernos Locales vienen desarrollando de conformidad con la Emergencia Sanitaria decretada por el Supremo Gobierno.

Por ello, los mercados de abasto de cada Gobierno Local deben cumplir con los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”, el cual fue aprobado en el Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE, que se procede a detallar:

- Conformación de Comités de Autocontrol Sanitario por cada mercado presidido por un representante del Gobierno Local, la responsabilidad de cada Comité conformado es cumplir con la distancia mínima y aforo, limpieza y desinfección, gestión y manejo de residuos sólidos, identificación de sintomatología previo al ingreso, gestión del mercado y equipamiento de seguridad.
- Elaboración del “Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID—19” por cada mercado.
- Elaborar relación de personal de cada uno de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio; implementándose registro sistematizado.
- Capacitar a comerciantes, vendedores y proveedores.
- Sensibilizar al público asistente.
- Prohibir el comercio ambulatorio.
- Las condiciones del mercado deben ser: equipo de protección, barrera de seguridad, alcohol o agua y jabón, contenedor con tapa, contenedor exclusivo para mascarillas y contar con servicios básicos.

El Gral. EP. Jose Sosa Dulanto Badiola, con relación a la exposición presentó la Directiva para el Funcionamiento del Comercio en los mercados de abastos y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos en la Región Callao la misma que recoge los lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE.

Asimismo, presento un esquema que sirva de modelo para implementar los espacios temporales para el comercio considerando medidas de distanciamiento social y rutas de tránsito para las personas, subrayando que ese era un esquema general que los diferentes gobiernos locales podrían considerar para el establecimiento de los espacios temporales, esto en el marco de su Ley Orgánica.

Culminado la exposición del **Gral. EP. Jose Sosa Dulanto Badiola**, se solicitó a los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao sus intervenciones sobre el tema considerado:

Ing. Aníbal Novilo Jara Aguirre, Alcalde Distrital de La Perla. – Mencionó que la Municipalidad Distrital de La Perla, viene adoptando las medidas sanitarias en sus mercados y de las acciones de sensibilización a los comerciantes que han ejecutado, a su vez manifestó su preocupación por cuanto la propuesta del CORESEC, en su opinión, vulnera la autonomía municipal.

Gral. EP. Jose Sosa Dulanto Badiola, responsable de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao. – No se está vulnerando la autonomía municipal; se está presentando una propuesta a debatir su pertinencia o no.

Dra. Kathey Mercedes Pacheco Vargas, directora de la Dirección Regional de Salud del Callao. - Explicó las acciones que su sector viene ejecutando y que a partir de la próxima semana procederían a intervenir con mayor esfuerzo en los mercados, señalando que para eso se estaban constituyendo cincuenta equipos de Respuesta Rápida para mejorar la contención de la pandemia.

Sr. Americo Vargas Palomino, Jefe del Instituto Nacional Penitenciario del Callao. - Hizo mención de la estrategia que viene desarrollando su entidad para la contención de los contagios en el Penal Sarita Colonia y para lo cual contrataron dos médicos neumólogos que con los equipos de rayos x con que cuenta el penal y el abastecimiento de medicinas han dado buenos resultados. Además, manifestó que el Gobierno Regional del Callao viene liderando con éxito la contención de la pandemia y que la propuesta presentada era adecuada y debería ser apoyada por todos los miembros por ser una medida temporal y extraordinaria pidiendo entendimiento entre las autoridades por el bienestar de los ciudadanos del Callao.

Sra. Hermelinda Pérez Loayza, Gerente de Desarrollo Económico Local y Comercialización de la Municipalidad Provincial del Callao.- señaló que en el mercado Central del Callao existen 600 puestos de comercio y que este mercado

recibe un aforo que oscila entre los 1,000 a 3,000 compradores diarios y que en el muestreo que el Gobierno Regional del Callao efectuó con Pruebas Rápidas muchos comerciantes dieron positivo pero que muchas de estas personas no vienen guardando la cuarentena y se han trasladado a la vía pública a proseguir con sus actividades comerciales constituyéndose en focos de contagio por lo que pidió se realicen pruebas rápidas para todos los comerciantes. Además, a los comerciantes informales se les brindó un espacio, pero ellos solo estuvieron un día y luego se trasladaron a la Av. Villar, la cual actualmente se encuentra repleta de ambulantes.

Asimismo, expresó que en su opinión la avenida Sáenz Peña no era adecuada para la instalación temporal del comercio sugiriendo se ubique este espacio en el Ovalo Canadá.

Sr. Pio Fernando Salazar Villarán, Alcalde Distrital de La Punta.- Mencionó que el único mercado del distrito, había sido clausurado temporalmente por haberse detectado un alto porcentaje de infectados y que además, los comerciantes se encontraban ejecutando mejoras para la seguridad en cuanto a la protección de la salud, pero que dichos comerciantes del mercado y de las diferentes bodegas no querían asumir el costo de las pruebas de contraste por lo que solicitó se les provea de las citadas pruebas para detectar el virus.

Dra. Kathy Mercedes Pacheco Vargas, Directora de la Dirección Regional de Salud del Callao.- expresó la imposibilidad presupuestal que la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao tiene para asumir los costos de un millón de pruebas de detección del COVID para todo el Callao, señalando además que el mercado internacional quienes son los que lo proveen se encuentra saturados de demandas de la obtención de estos medios de diagnósticos del COVID, pero que pese a estas limitaciones y con el apoyo incondicional del señor Gobernador se estaban haciendo importantes avances para contar con pruebas y medicinas que permitan una efectiva contención de la emergencia sanitaria, pero estas no serán suficientes para todos los comerciantes de los mercados de la Región Callao, por ello solicito la ayuda de las Municipalidades.

Contralmirante AP. Hernán Oyarce Arescurenaga, Comandante de la Segunda zona Naval. - Recomendó que se adopte medidas urgentes para la reubicación del comercio que actualmente se encuentra en la vía pública, señalando que los gobiernos locales examinen dentro de sus funciones y atribuciones la reubicación definitiva por cuanto al término de la emergencia sanitaria esto podría generar conflicto social con impactos negativos.

Sr. Dante José Mandriotti Castro, Gobernador Regional y Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao. - Pidió a los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana reunidos en sesión extraordinaria y de emergencia tomar la mejor decisión en bien de la salud pública de la población y de los comerciantes del Callao pues es un problema álgido cuyas consecuencias para la salud son de alto impacto, expresando que en este sentido "El Callao es UNO Y SOLIDARIO".

Seguidamente los alcaldes de La Perla y La Punta solicitaron lavaderos por cada mercado, equipos e insumos para fumigación y desinfección, así como personal de la DIRESA para las pruebas correspondientes. A continuación, y luego de dar lectura a la directiva presentada por la Secretaría Técnica del CORESEC Callao, el Gral. EP. José Sosa Dulanto Badiola, responsable de la Secretaría Técnica, explica que el presente documento hace mención de acciones concretas que se deben adoptar por cada Gobierno Local, el Gobierno Regional e Instituciones conformantes del CORESEC CALLAO, que se respeta escrupulosamente la autonomía de cada una de acuerdo con las diferentes Leyes Orgánicas y el cumplimiento de la normativa para el manejo y contención de la emergencia sanitaria, especialmente a lo que se refiere mandatoriamente al Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, solicitando el pronunciamiento de los miembros integrantes del CORESEC CALLAO presentes.

SE CONSIDERARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la "Directiva para el Funcionamiento del Comercio en los mercados de abastos y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos en la Región Callao".

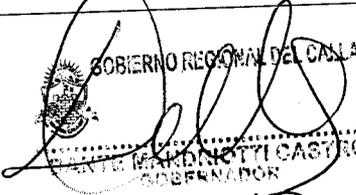
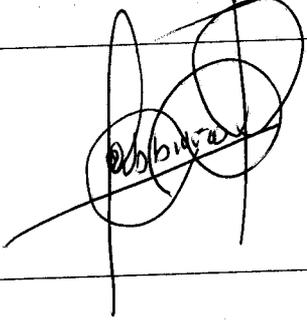
SEGUNDO: El Gobierno Regional del Callao se ratifica en su compromiso de dotar a los Gobiernos Locales de dos lavaderos de manos para cada uno de los mercados de abastos.

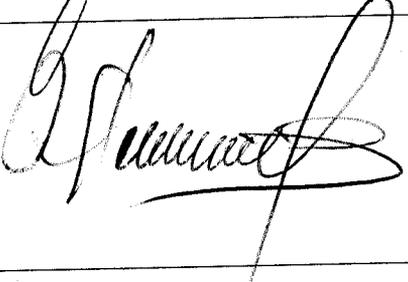
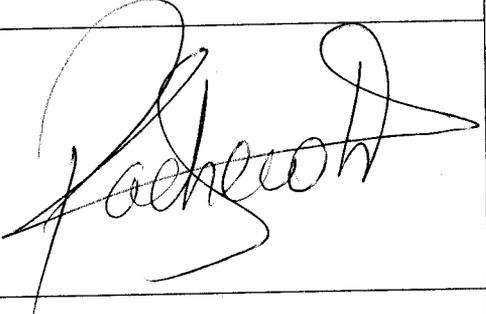
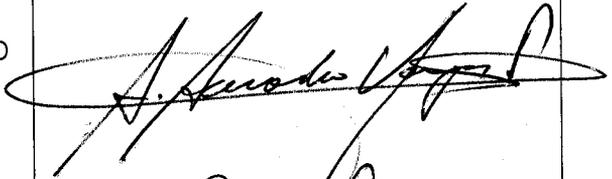
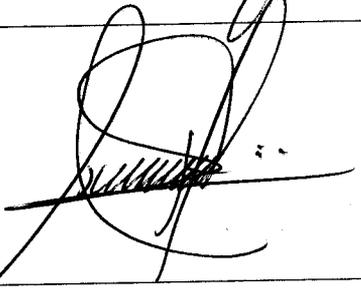
TERCERO: El Gobierno Regional se compromete a continuar con la realización de pruebas de descarte entre los comerciantes de los mercados y con la presencia de los Equipos Médicos de Respuesta Rápida itinerantes, que se están reforzando y que acompañen la gestión sanitaria que, por mandato de su Ley Orgánica, los municipios ejecutan y dotar de los tratamientos correspondientes.

CUARTO: El Gobierno Regional ratifica su compromiso de dotar de equipos de fumigación para los diferentes municipios a fin que se proceda en forma continua a la desinfección de los centros de abastos.

Después de la intervención, debate y pronunciamiento de los miembros integrantes del CORESEC CALLAO se APROBÓ POR UNANIMIDAD LOS ACUERDOS tomados en esta sesión extraordinaria. Firmando en el momento un acta de compromiso las autoridades presentes.

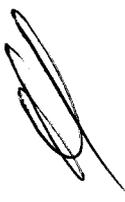
Siendo las 12:40 hrs. se da por concluida la sesión extraordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Callao; y en señal de conformidad con los temas y acuerdos tratados en la presente sesión, firman a continuación:

N°	MIEMBRO DEL COMITÉ	INSTITUCIÓN	POST- FIRMA / FIRMA
01	SR. DANTE JOSE MANDRIOTTI CASTRO	GOBERNACIÓN REGIONAL DEL CALLAO.	 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DANTE MANDRIOTTI CASTRO GOBERNADOR
02	SR. GILMAR EMILIO VALDIVIEZO REJAS	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO.	
03	LIC. DORIS NOHEMI BALTAZAR PUMARICRA	PREFECTURA REGIONAL DEL CALLAO	 MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Gobierno Interior Prefectura Regional del Callao DORIS N. BALTAZAR PUMARICRA GOBERNADORA
04	ABOG. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	
05	SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE LA PUNTA	
06	ING. ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE LA PERLA	

07	SR. DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE BELLAVISTA	
08	SR. AGUSTÍN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE MI PERÚ	
09	LIC. GUILLERMO YOSHIKAWA TORRES	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DREC	
10	DRA. KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRESA - CALLAO	
11	SR. AMERICO VARGAS PALOMINO	INSTITUTO PENITENCIARIO DEL CALLAO.	
12	BRIGADIER MAYOR CBP JOSE GERMAN MEDINA ARZOLA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CALLAO	

ACTA DE COMPROMISO

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO



Siendo las 10:00 horas del día miércoles 10 de junio del 2020, reunidos en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, los miembros titulares y representantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, suscriben el presente COMPROMISO para la toma de acciones en materia de la regulación y el funcionamiento de los mercados de abastos y la habilitación de espacios temporales para el comercio de alimentos en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por DS N°044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020 y normas conexas; sesión de carácter extraordinario que se lleva a cabo en la fecha por acuerdo adoptado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana en su sesión ordinaria del 04 junio del 2020.



Considerando, que mediante Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE del 21 de mayo del 2020 el Supremo Gobierno emite los Lineamientos para la Regulación del Funcionamiento de Mercados de Abastos y Espacios temporales habilitados para el comercio, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19;



Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades otorga competencias exclusivas y excluyentes para el control del comercio en general, así como para el control de la inocuidad alimentaria; se acordó:



Que, los Gobiernos Locales a través de sus órganos administrativos competentes para la supervisión y control del comercio en general, el desarrollo de las actividades de la seguridad ciudadana en sus territorios y, sus funciones para la vigilancia de la salud pública y de la inocuidad alimentaria dispuestas en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en las normas específicas de la materia;



Los miembros Titulares del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao,

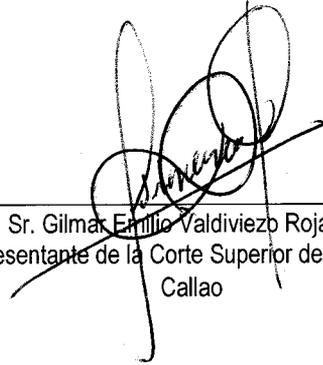
ACUERDAN:

- 
- 
- 
- 
- 
1. **CUMPLIR** con ejecutar los planes y acciones para el funcionamiento de los mercados de abastos y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19 dispuestas por el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE del 21 de mayo del 2020.
 2. **APROBAR** la Directiva 001-2020-GRC-GRDNDCYSC/CORESEC-ST “**DIRECTIVA CIRCULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO EN LOS MERCADOS DE ABASTO Y ESPACIOS TEMPORALES HABILITADOS PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS EN LA REGION CALLAO**”.
 3. Los Gobiernos Locales informaran semanalmente mediante oficio al Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, el cumplimiento o incumplimiento de las acciones para la regulación y funcionamiento de los comercios y mercados de abastos, los espacios públicos temporales habilitados para este fin y, un plan para la reubicación del comercio ambulatorio hacia lugares seguros, en cumplimiento de las competencias que les otorga su Ley Orgánica.
 4. Se acordó también que una vez suscrito el presente documento sea notificado mediante la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao, así

como de cada uno de los Gobiernos Locales y del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao.



Sr. Dante José Mandriotti Castro
Gobernador Regional del Callao



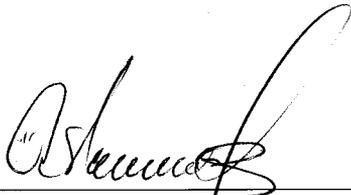
Sr. Gilmar Emilio Valdiviezo Rojas
Representante de la Corte Superior de Justicia del Callao



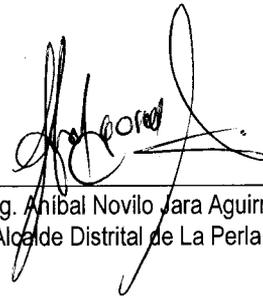
Abog. Carlos Alfredo Cox Palomino
Alcalde Distrital de Carmen de La Legua-Reynoso



Lio. Doris Baltazar Pumarica
Prefecta (E) Regional del Callao



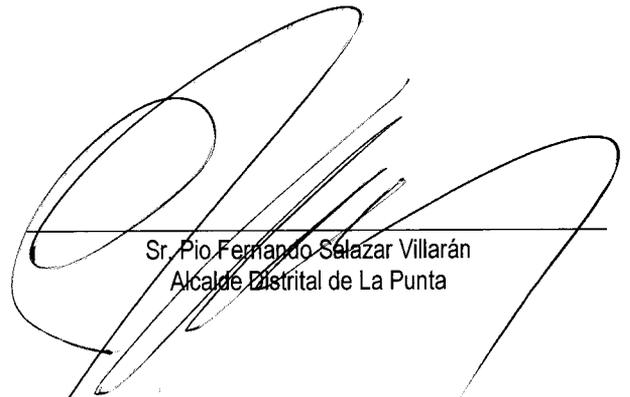
Sr. Agustín Williams Santamaría Valdera
Alcalde Distrital de Mi Perú



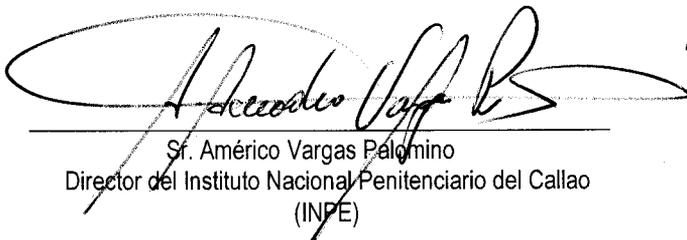
Ing. Anibal Novilo Jara Aguirre
Alcalde Distrital de La Perla



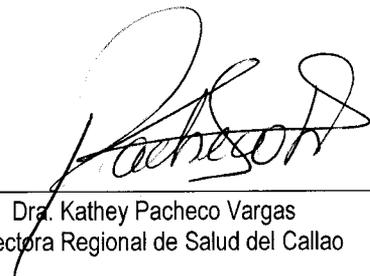
Sr. Daniel Juan Malpartida Filio
Alcalde Distrital de Bellavista



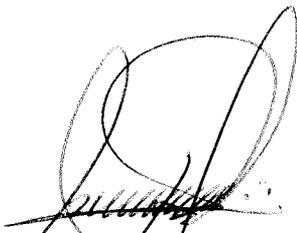
Sr. Pio Fernando Salazar Villarán
Alcalde Distrital de La Punta



Sr. Américo Vargas Palomino
Director del Instituto Nacional Penitenciario del Callao (INPE)



Dra. Kathey Pacheco Vargas
Directora Regional de Salud del Callao



Brigadier Mayor CBP José German Medina Arzola
Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Callao



Lic. Guillermo Yoshikawa Torres
Director Regional de Educación del Callao